



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01676 00
Temas y subtemas	AUTORIZA RETIRO

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante de retirar la solicitud de aprehensión, se le pone de presente que de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso hay lugar a ello, por cuanto la solicitud no ha sido admitida y por tanto no se ha notificado los demandados y las medidas cautelares decretadas no se han practicado.

No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ

CG

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021** hoy **22 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957cabccbb6b5c0015435969359c9a21e9cbf56fa582b796cb838a8d9065ad50**

Documento generado en 21/02/2024 01:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>